



JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

ANUNCIO de 8 de octubre de 2025, de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo, de exposición pública y audiencia del deslinde del monte "Solanillas", número 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, situado en el término municipal de Sevilleja de la Jara (Toledo). (2025081654)

Recibida en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo el expediente de deslinde del monte denominado "Solanillas", incluido con el n.º 38 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Sevilleja de la Jara, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, se abre vista del mismo en las Oficinas del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en la provincia de Toledo situadas en la calle Huérfanos Cristinos, n.º 5, de Toledo durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, para que pueda ser examinado durante este plazo desde las 9:00 a 14:00 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad que haya sido atribuida al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre la propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado en el plazo anterior al apeo (fijado por el anuncio publicado en el DOCM núm. 21, de 31 de enero de 2025), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración, debiendo asimismo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 8 de octubre de 2025. El Delegado Provincial, JOSÉ RUBÉN TORRES MORATALLA.